

11 ABR 2011

BAQUEDANO,
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

574

VISTOS:

1. El Adendum de fecha 31 de marzo del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Yuri Vladimir Rojas Rivera, Cédula Nacional de Identidad Nro. 12.441.805-4, el cual modifica la cláusula quinta del Contrato Original de Prestación de Servicios a Honorarios.
2. El decreto Exento Nro. 248 de fecha 11 de febrero del 2011, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Yuri Vladimir Rojas Rivera, Cédula Nacional de Identidad Nro. 12.441.805-4, de fecha siete de febrero del dos mil once.
3. El Decreto Exento Nro. 32 de fecha 07 de enero del 2011, que aprueba Programa de Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Intervención Breve"
4. El artículo 3 Letra A, de la ley 19.886 de la ley sobre Bases de Suministro y Prestación de Servicios.
5. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. APRUÉBESE Adendum al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha treinta y uno de marzo del dos mil once, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Yuri Vladimir Rojas Rivera, cédula nacional de identidad número doce millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos cinco guión cuatro, que **modifica la cláusula quinta del contrato original, en la duración de los servicios convenidos y lo extiende hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil once**, según vistos.
2. CONSÍDERESE el Adendum adjunto como parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios".
4. COMUNÍQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/SVD/svd
DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Personal
- Dídeco
- Interesada

ADENDUM N° 1 CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

* * *

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

YURI VLADIMIR ROJAS RIVERA

En Baquedano, a treinta y un días del mes de marzo del dos mil once, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, persona jurídica de Derecho Público**, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula de identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la calle Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra "El Profesional", don Yuri Vladimir Rojas Rivera, chileno, cedula nacional de identidad y rol único tributario número doce millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos cinco guión cuatro, de fecha de nacimiento catorce de abril de mil novecientos setenta y tres, soltero, con domicilio en la calle Sarmiento dos mil cuatrocientos treinta y cinco, Comuna de Antofagasta, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Mediante decreto exento número treinta y dos de fecha siete de enero del dos mil once, que aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Intervención Breve".

SEGUNDO: El decreto exento número doscientos cuarenta y ocho de fecha once de febrero del dos mil once, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Yuri Vladimir Rojas Rivera, por el periodo comprendido desde el siete de febrero al treinta y uno de marzo del dos mil once, por una remuneración mensual de \$ 888.889.- (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos, retención incluida)

TERCERO De conformidad a lo previsto en la cláusula quinta del contrato suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Yuri Vladimir Rojas Rivera, las partes celebran este **Adendum para modificar la duración del contrato de prestación de servicios a honorarios original, hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil once.**

Déjese Constancia que se podrá poner término anticipado a la duración de los servicios convenidos, sin expresar causal alguna y sin ningún tipo de indemnización pecuniaria.

CUARTO: En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones, cargas y derechos establecidos en el contrato suscrito entre las partes.

Este convenio se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de don Yuri Vladimir Rojas Rivera.

QUINTO: La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


YURI ROJAS RIVERA
12.441.805-4


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA